



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 148 -2021-P/TC

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS

El Informe 027-2021-OPD/TC de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; y, el Informe Legal 049-2021-OAJ/TC, de fecha 27 de julio de 2021, expedido por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el artículo 4° del Reglamento Normativo; le confieren al Tribunal Constitucional la facultad de dictar reglamentos para su propio funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Administrativa 158-2020-P/TC, se aprobaron las modificaciones a la Directiva 001-2016 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas”, aprobada mediante la Resolución Administrativa 289-2016-P/TC, de fecha 26 de setiembre de 2016;

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa 233-2018-P/TC, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo tiene competencia en materia de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública y racionalización; y, evalúa y propone iniciativas de cambios y mejores prácticas al interior de la organización;

Que, de acuerdo con el inciso f) del artículo 24° del ROF del Tribunal Constitucional, dicha Oficina tiene como una de sus funciones el proponer acciones y normas que contribuyan al mejor desempeño, en coordinación con las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional. Asimismo, según precisa el inciso i) del citado artículo, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo también puede formular las propuestas de mejora de atención a la ciudadanía;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo remitió el Informe 027-2021-OPD/TC, de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual, presentó la propuesta de Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimientos de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”;

Que, mediante el Informe Legal 049-2021-OAJ/TC, de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto del proyecto de Directiva denominado “Para el otorgamiento de reconocimientos de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo que formalice la aprobación de la Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimientos de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”;





Tribunal Constitucional

R.A. 148 – 2021-P/TC

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimientos de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.


ARTÍCULO SEGUNDO. –Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. – La Oficina de Planeamiento y Desarrollo queda encargada de la difusión de la presente directiva.

ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar la presente resolución a los Magistrados, Secretaría General, Dirección General de Administración, a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese




.....
MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





**DIRECTIVA
PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS/AS
SERVIDORES/AS CIVILES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO

Establecer disposiciones para normar el reconocimiento de los/as servidores/as del Tribunal Constitucional con la finalidad de propiciar una cultura organizacional que favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;
- Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción;
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;
- Resolución Suprema N° 120-2010-PCM aprueba los Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública;
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”;
- Resolución Administrativa N° 233-2018-P/TC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional;
- Resolución Administrativa N° 192-2018-P/TC, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Tribunal Constitucional;
- Resolución Administrativa N° 158-2020-P/TC, que aprueba las modificaciones a la Directiva 001-2016 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas del Tribunal Constitucional”.



1.3 ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento de todos los/as servidores/as civiles de los órganos y unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, independientemente del régimen contractual.

1.4 RESPONSABILIDAD

- a. La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, es la responsable de monitorear, supervisar y organizar las acciones relativas al cumplimiento de la presente directiva, según corresponda.
- b. Los/as jefes/as de los órganos y unidades orgánicas serán responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. Del órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución

La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se encargará de programar y ejecutar actividades de reconocimiento reguladas en la presente directiva, a través de su Plan de Bienestar Social; así como incluirla como una de sus metas en la programación de actividades de su respectivo plan operativo institucional.

2.2. Requisitos para el otorgamiento del reconocimiento

- a. Mantener vínculo laboral vigente con el Tribunal Constitucional.
- b. Cumplir con los criterios de puntualidad, asistencia, cordialidad, honestidad, colaboración y eficiencia demostrada en el ejercicio de sus labores.
- c. No haber sido sancionado administrativamente en el último año hasta el momento de la elección.

2.3. Procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento

2.3.1. Las actividades de reconocimiento podrán ser dirigidas en dos niveles de alcance:

- Individual.- Se presenta cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un/a servidor/a de la institución de forma particular e individual.
- Grupal.- Se presenta cuando la acción de reconocimiento está dirigida hacia un órgano, unidad orgánica o demás creados por resolución administrativa (como Comités o Comisiones de trabajo), respecto al reconocimiento por logros destacados.

2.3.2. Clasificación de las actividades de reconocimientos

- a. Reconocimiento por Buenas Prácticas en cumplimiento de los valores éticos, promoción de una cultura de integridad y mejora del clima laboral.- Dirigido al/a la servidor/a civil, órganos y unidades orgánicas que en el desarrollo de sus funciones dan cumplimiento y promuevan los principios y deberes contenidos en el Código del Ética y el Reglamento Interno de Servidores Civiles.

- b. Reconocimiento por Buenas Prácticas de Gestión Pública.- Dirigido al/a la servidor/a civil, órganos y unidades orgánicas que destaquen en la implementación de acciones de prevención de riesgo y de control, actividades o procesos para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía, la gestión administrativa y/o la reputación del Tribunal Constitucional.
- c. Reconocimiento por Trayectoria Laboral.- Se reconocerá a todo/a servidor/a que alcance los 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicio cumplidos.
- d. Reconocimiento por Libre Disposición a colaborar con las actividades académicas del Centro de Estudios Constitucionales.- Dirigido al/a la servidor/a civil que colabora a libre disposición con las actividades de docencia en los cursos, diplomados, talleres y/o conversatorios y conferencias organizadas por el Centro de Estudios Constitucionales; que se dan fuera de la jornada laboral y sin afectar sus labores en la institución.
- e. Otros reconocimientos que disponga el Pleno, a propuesta de la Presidencia.

2.3.3. Acciones de reconocimiento

El reconocimiento se concretará a través de las siguientes acciones:

- a. Felicitación escrita mediante carta, memorando u otra comunicación formal (puede ser resolución administrativa).
- b. Reconocimiento público a través de un canal de comunicación institucional.
- c. Diploma de reconocimiento que será entregado en una ceremonia pública especial a realizarse el día 24 de junio (fecha de Aniversario del Tribunal Constitucional) de cada año.
- d. Otras compensaciones no económicas en lo posible.

2.3.4. Los reconocimientos otorgados a los/as servidores/as serán incluidos en el legajo personal, así como será publicado en el portal *web* institucional, previa autorización de quien resulte beneficiario.

2.3.5. Los reconocimientos serán tomados en cuenta para efectos de evaluaciones del desempeño y capacitación, conforme a la normativa vigente.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 3.1. En aquellas situaciones no previstas o que requieran interpretación, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano absolverá lo pertinente sobre la materia.
- 3.2. Los aspectos operativos no previstos en el presente documento, son resueltos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en coordinación con el área usuaria involucrada; así como, las normas que emite el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

IV. ANEXO

Anexo N° 01. Glosario de Términos



ANEXO N° 01 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presenta Directiva se definen los términos siguientes:

1. **Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los/as servidores/as civiles sobre el ambiente de trabajo, el cual se gestiona con la finalidad de promover un ambiente de trabajo agradable que facilite el desarrollo potencial de los/as servidores/as civiles, que a su vez contribuya a incrementar la motivación y el compromiso de las personas e impactar positivamente en los resultados del Tribunal Constitucional.
2. **Compensación no económica:** Es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al/a la servidor/a civil con el objetivo específico de motivarlo/a y elevar su competitividad.
3. **Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en el Tribunal Constitucional, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/as servidores/as civiles con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
4. **Reconocimiento:** En el marco de la gestión institucional, una acción de reconocimiento busca distinguir de manera oficial al/a la servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio de su área, la entidad y/o la ciudadanía, sin perjuicio de las iniciativas espontáneas que los directivos u otros/as servidores/as civiles con personal a su cargo desplieguen, en ejercicio de su liderazgo.

Para efectos de esta directiva se normarán las acciones de reconocimiento de forma oficial, el cual se concreta cuando la distinción se realiza a través de un incentivo simbólico, objeto simbólico, diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al/a la servidor/a civil, grupo de servidores/as o representante de un órgano o unidad orgánica reconocida y, de ser el caso, su difusión a través de al menos un (1) canal de comunicación institucional.





**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**

INFORME N° 027-2021-OPD/TC

Para : **ROGER RODRIGUEZ SANTANDER**
Secretario General

Asunto : Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimiento de los servidores civiles del Tribunal Constitucional”

Referencia : a) Plan de Acción Anual. Medidas de Remediación
b) Comunicación electrónica de OPD, de fecha 2 de julio de 2021
c) Informe Legal N° 045-2021-OAJ/TC, del 5 de julio de 2021
d) Comunicación electrónica de OGDH, de fecha 23 de julio de 2021

Fecha : Lima, 23 de julio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar el proyecto de Directiva denominado “Para el otorgamiento de reconocimiento de los servidores civiles del Tribunal Constitucional”, previo señalar lo siguiente:

1. En el Eje Cultura Organizacional, del Plan de Acción Anual 2021. Medidas de Remediación, se ha identificado como una de las deficiencias del Sistema de Control Interno del Tribunal Constitucional que “La entidad/dependencia no otorga reconocimientos, mediante cartas, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos.”
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado con Resolución Administrativa N° 233-2018-P/TC, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo tiene como función “*Proponer acciones y normas que contribuyan al mejor desempeño de las funciones, en coordinación con las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional*”; y el numeral 2.1.2, de la Directiva Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo “*podrá proponer directivas a consideración de la Presidencia y de la Secretaría General*”.
3. Ante la ausencia de una normativa interna del Tribunal Constitucional que permita implementar el otorgamiento de reconocimiento en el personal institucional, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo ha elaborado la presente propuesta de directiva denominada “Para el reconocimiento de los servidores civiles del Tribunal Constitucional” que tiene por objeto establecer las disposiciones para normar el reconocimiento de los servidores civiles de nuestra institución.
4. El presente proyecto que fue socializado, a través de la Secretaría General, con las oficinas de Asesoría Jurídica y de Gestión y Desarrollo Humano; incorpora en su contenido las recomendaciones y observaciones emitidas por dichas áreas en sus documentos: Informe Legal N°



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**

045-2021-OAJ/TC y correo electrónico de Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con fecha 23 de julio del presente año, respectivamente.

5. Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo recomienda que la Directiva denominada "Para el otorgamiento de reconocimiento de los servidores civiles del Tribunal Constitucional" continúe con el proceso para su aprobación.

Quedando a su disposición para cualquier consulta adicional que estime pertinente.

Atentamente,

Henny Rojas Raffo
Jefa (e) de Planeamiento y Desarrollo
Firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
ROJAS RAFFO DE TRISTÁN
Henny FAU 20217267618 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 17:07:26-0500



Tribunal Constitucional

INFORME LEGAL N.º 049-2021-OAJ/TC

A : Roger Rafael Rodríguez Santander
Secretario General

De : Yon Pérez Vílchez
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Directiva denominado “Para el otorgamiento de reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”.

Referencia : Comunicación electrónica de fecha 26 de julio de 2021
Informe 027-2021-OPD/TC
Informe Legal 045-2021-OAJ/TC

Fecha : Lima, 27 de julio de 2021.

Me dirijo a usted para presentar la opinión legal solicitada en relación con el asunto de la referencia.

1. Antecedentes:

- 1.1 Mediante comunicación electrónica de fecha 2 de julio de 2021, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo le remite a la Secretaría General la propuesta inicial del proyecto de Directiva denominado “Para el reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”. Al respecto, solicita la remisión de la referida propuesta a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica para que formulen sus recomendaciones y se pueda generar una versión final.
- 1.2 Con fecha 3 de julio de 2021, la Secretaría General remitió a este despacho la propuesta inicial de la citada directiva para su revisión. En cuanto a dicho documento, se plantearon observaciones y sugerencias, las mismas que fueron desarrolladas mediante el Informe Legal 045-2021-OAJ-TC, de fecha 5 de julio de 2021.
- 1.3 Posteriormente, con la comunicación electrónica de fecha 26 de julio de 2021, se remite a esta oficina el proyecto final de la Directiva (ahora) denominada “Para el otorgamiento de reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”, así como el expediente del mencionado proyecto para su revisión.

2. Análisis:

- 2.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado con la Resolución Administrativa N.º 233-2018-P/TC, la oficina de Asesoría Jurídica es la responsable de asesorar y emitir opinión legal en asuntos jurídicos, normativos y administrativos requeridos por las diferentes áreas del Tribunal Constitucional.



Tribunal Constitucional

- 2.2 En cumplimiento de lo previsto en el artículo 22° antes referido, se procede a emitir opinión con respecto al proyecto inicial de la Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”.

Sobre la propuesta inicial del Proyecto de Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”:

- 2.3 Mediante la Resolución Administrativa N.º 289-2016-P/TC, el Tribunal Constitucional aprobó la Directiva N.º 001-2016 denominada “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Difusión, Actualización y Modificación de las Directivas del Tribunal Constitucional”; la misma que fue actualizada y modificada mediante la Resolución Administrativa N.º 158-2020-P/TC. Dicho documento sirve de parámetro para verificar la viabilidad de los proyectos de directivas propuestos por las distintas unidades orgánicas de la institución.
- 2.4 Ahora bien, partir del análisis de la propuesta de directiva presentada, se advierte que la misma se adapta a la estructura establecida en el numeral 2.5 “Estructura de las Directivas”, de la Directiva “Formulación, Aprobación, Difusión, Actualización y Modificación de Directivas”. Ello toda vez que, la misma contiene disposiciones generales (objetivo, base legal, alcance y responsabilidades), específicas, y complementarias; así como un anexo.
- 2.5 Por otro lado, a partir de las modificaciones efectuadas, se observa de la redacción de la propuesta de directiva que ésta cumple con ser un documento preciso, sencillo y de fácil comprensión, según el numeral 2.1.5. “Formulación de Directiva” de la Directiva N.º 001-2016.
- 2.6 Por otro lado, se verifica que el citado proyecto de directiva ha seguido el procedimiento descrito en la Directiva 001-2016. En efecto, el proyecto fue elaborado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (OPD), en concordancia con lo dispuesto en los incisos f) e i) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional. Posteriormente, en atención al numeral 2.2 del apartado “Evaluación del proyecto de directiva” de la Directiva 001-2016 – documento original y su modificación –, la OPD elaboró un informe dirigido a la Secretaría General (Informe 027-2021-OPD/TC), siendo que dicha oficina, al estar conforme con el proyecto de directiva, remitió los actuados a la oficina de Asesoría Jurídica para emitir su correspondiente opinión legal.
- 2.7 Siendo ello así, la propuesta de Directiva denominada “Para el otorgamiento de reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional” cumple con los requisitos expuestos por la Resolución Administrativa N.º 289-2016-P/TC, respecto de los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Difusión, Actualización y Modificación de las Directivas del Tribunal Constitucional”, así como la Resolución Administrativa N.º 158-2020-P/TC que actualiza y modifica la precitada Resolución Administrativa.

3. Conclusiones



Tribunal Constitucional

- 3.1 Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta oficina concluye que, la Directiva propuesta denominada “Para el otorgamiento de reconocimiento de los/as servidores/as civiles del Tribunal Constitucional”, es conforme, cumpliendo con los requisitos expuestos por la Resolución Administrativa N.º 289-2016-P/TC, respecto de los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Difusión, Actualización y Modificación de las Directivas del Tribunal Constitucional”, así como la Resolución Administrativa N.º. 158-2020-P/TC que actualiza y modifica la precitada Resolución Administrativa. En ese sentido, se remite el proyecto de Resolución Administrativa debidamente visado, para su consideración y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PEREZ VILCHEZ Yon Bertolt
Roald FAU 20217287618 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2021 18:12:44-0500